

INFORMACIÓN PARA NUEVOS SOCIOS SIMPATIZANTES Y DOCUMENTACIÓN A ENVIAR CON SU SOLICITUD. 2017

DE LOS SOCIOS SIMPATIZANTES (Art12.2 de los Estatutos)

2. Las personas físicas que satisfagan la cuota especial que para ello se establezca por la Asamblea general, podrán solicitar ser designados socios simpatizantes, con derecho a disfrutar de las actividades culturales o de ocio que se organicen por la Hermandad, pero sin acceso a beneficios asistenciales de ningún tipo, ni la posibilidad de acreditar derecho alguno para terceras personas.

Los socios simpatizantes tendrán derecho de asistencia a las Asambleas generales con voz pero sin voto.

Las solicitudes se formularán ante la Junta directiva que, en atención a las circunstancias personales que concurran en el peticionario, concederán o denegarán la solicitud, sin que en contra de dicho acuerdo quepa recurso alguno.

DOCUMENTACION NECESARIA (A enviar con la Solicitud)

- 1º Cumplimentar la hoja de solicitud en todos sus apartados. Se incluirá la firma de dos socios numerarios que conozcan y avalen al solicitante
- 2º Dos fotografías actualizadas, tamaño carné, del peticionario
- 3º Fotocopia del D.N.I.
- 4º Documento de Orden de pago y Domiciliación bancaria, cumplimentado.

NOTAS:

De conformidad con los Estatutos de la Hermandad, aprobados en enero de 2005, y actualizados en 2015, se pone en conocimiento que:

a) Si el alta se produce en el primer semestre del año la cuota se abonará íntegramente cualquiera que sea la fecha de solicitud. Las peticiones de ingreso que se realicen del 1 de julio al 31 de octubre, abonarán el 50 % de la cuota en el año en el que se produzca el ingreso. Las que se reciban del 1 de noviembre a final de año, se cursaran en la fecha de solicitud y abonarán la primera cuota al año siguiente. Para tener derecho a disfrutar de las ayudas, que anualmente pueda conceder la Hermandad, se precisa estar al corriente en el pago de las cuotas y tener un año de antigüedad como socio de la misma.

b) La asistencia a actos culturales o de ocio que organice la Hermandad podrá efectuarse a partir de la fecha de aceptación de la solicitud por la Junta directiva.